

ORIGINAL



MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 3999 de
 11-05-2006 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2879

Santiago, 07 de Mayo de 2009

27 MAYO 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, con fecha 08-02-2006 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 06 años 10 meses 00 días.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Octubre de 1999
- 01 de Diciembre de 1999
- 01 de Diciembre de 2000
- 01 de Diciembre de 2001
- 01 de Diciembre de 2002
- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regim.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFERENDACION	
Ref. por S.	
Impugnación	
Aut. Por	
Impugnación	
Fecha, Dia	



c.c. : - Superintendencia de AFP
 - PROVIDA
 - Interesado

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 3999 de fecha 11-05-2006, por el siguiente :

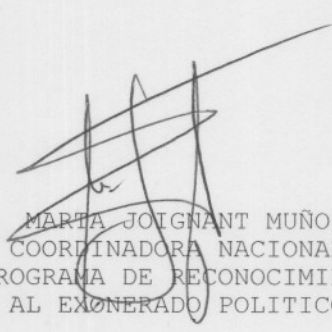
Concédese a el Sr. : CARDENAS GALINDO JOSE RUBEN
RUT : 05970284-K, exonerado de CORP.NACIONAL FORESTAL
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha
sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de
Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 1999 a \$ 102.246
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3.500.

Reajustar al :	01 de Octubre	de 1999	\$	110.246
	01 de Diciembre	de 1999	\$	113.068
	01 de Diciembre	de 2000	\$	118.360
	01 de Diciembre	de 2001	\$	121.994
	01 de Diciembre	de 2002	\$	125.605
	01 de Diciembre	de 2003	\$	126.798
	01 de Diciembre	de 2004	\$	129.943
	01 de Diciembre	de 2005	\$	134.647
	01 de Diciembre	de 2006	\$	137.502
	01 de Diciembre	de 2007	\$	147.732
	01 de Diciembre	de 2008	\$	160.865

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZÓN	
NUEVA RESOLUCIÓN	
Con Orden N°	
Depart.	Judicial
Dep. T.R.	Y Regis.
Depart.	Contabil.
Sub. Dep.	C. Control
Sub. Dep.	E. Cuenta
Sub. Dep.	CP Y
Mines Nac.	
Depart.	Auditoría
Depart.	V.G.P.U.
T	
Sub. Depto.	Municip.
RECOMENDACION	
Rel. por T.	
Impulsión	
Anot. Por	
Impulsión	
Deduc. Dto	